



## Convenio Específico FCN-Municipalidad San Juan



No. 04 - 03-2021 (TEG)

### CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

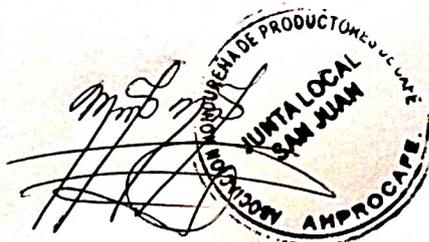
Nosotros **ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, con identidad No. 1012- 1986- 00110, Actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien más adelante se denominara **ALCALDIA**, **MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ** presidente de Junta local de **AHROCAFE**, **HUGO FRANCISCO REYES PINTO** presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH**, que en lo sucesivo se denominarán **ORGANIZACIONES CAFETALERAS** y **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1302-1982-00085, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Fondo Cafetero Nacional**, nombrado por la Junta Administradora mediante Resolución JAFCN. S.E. No. 02.-21/01.-2016, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA PARA BRINDAR Y EJECUTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS EN BENEFICIO DE PEQUEÑOS (AS) PRODUCTORES (AS) ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO PAVIMENTO-NARANJOS-PANILA-AGUA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

#### EXPONEN:

1. Que ambas partes consideran que es de vital importancia dar atención y rehabilitar los tramos carreteros que permite la comercialización de los productos de la zona de **Panila y Agua Negra**.
2. Que el Fondo Cafetero Nacional ha realizado una evaluación y formulación del Proyecto, estipulado en un informe técnico del tramo carretero expuesto anteriormente.
3. Que, para la co-ejecución de proyectos entre La Alcaldía Municipal, Organizaciones Cafetaleras y Fondo Cafetero Nacional se requiere de la suscripción de Convenios Específicos definiendo los compromisos y la participación de las partes involucradas.

#### ACUERDAN:

Las partes firmantes suscriben el presente convenio específico, mismo que se registrá bajo las condiciones del Convenio Marco entre La Alcaldía Municipal, Organizaciones Cafetaleras





## Convenio Específico FCN-Municipalidad San Juan



y Fondo Cafetero Nacional, firmado el 13 de noviembre de 2020; definiéndose para este las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:

Mejorar el tramo carretero troncal que permita el acceso a las zonas productivas y de mercado del sector de PANILA Y AGUA NEGRA; municipio de San Juan, Departamento de Intibucá.

### SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

#### Corresponde a Alcaldía Municipal:

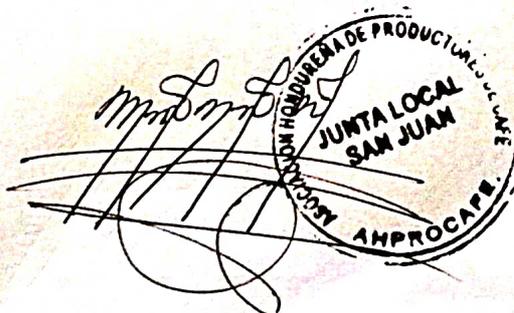
1. Asegurar que la ejecución del presente Convenio se realice bajo el marco de las políticas y lineamientos definidos por la Corporación Municipal.
2. Destinar el recurso para cofinanciar la ejecución del mejoramiento de la infraestructura vial de acuerdo al informe técnico realizado por la unidad de Ingeniería del Fondo Cafetero Nacional, objeto del presente convenio.
3. Supervisar la ejecución de la obra de mejoramiento del Tramo Carretero.

#### Corresponde al FONDO CAFETERO NACIONAL:

1. Contribuir a los proyectos de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial productiva y social en aéreas beneficiadas por el proyecto, mediante el apoyo técnico y logístico descrito en las siguientes actividades:
  - a. Evaluación y Formulación de Proyectos Carreteros para el mejoramiento de la Red Vial en el área de influencia del Proyecto.
  - b. Construcción y supervisión de proyectos carreteros con el objetivo de garantizar la calidad de obra en cada uno de los proyectos.
  - c. Administración General y controles necesarios para garantizar la transparencia en la ejecución de los proyectos.
2. Proveer los recursos técnicos especializados que garanticen la calidad de resultados en la ejecución de este convenio.
3. Proveer de apoyo técnico para realizar el levantamiento y memoria técnica del proyecto.

#### Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras:

1. Coordinar con los dueños de bancos de material, propiedades y otros inmuebles la facilitación de permisos y materiales locales especificados en la memoria técnica.
2. Coordinar el mantenimiento preventivo con mano de obra no calificada post construcción para alargar la vida útil del proyecto.





## Convenio Específico FCN-Municipalidad San Juan



### Corresponde a TODAS LAS PARTES:

1. Supervisar la ejecución de obras de infraestructura desarrolladas de acuerdo con el plan de Trabajo elaborado adjunto.
2. Asignar un encargado ó técnico que servirá de enlace para la ejecución de este convenio.

### TERCERA: FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del presente convenio La Alcaldía Municipal aportará DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON 91/100 (L. 247,529.91) mediante deposito a las cuentas del FCN; Las Organizaciones Cafetaleras aportarán CUARENTA Y UN MIL, CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.41,055.00) de la asignación del municipio, El Fondo Cafetero Nacional aportará CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00) de la Partida de Contraparte; para un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 91/100 (L. 388,584.91).

### CUARTA: DEFINICIÓN DE TRABAJOS

Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de mantenimiento periódico de la red vial en la zona de Panila y Agua Negra, municipio de San Juan, departamento de Intibucá, realizándose la programación del proyecto mediante el informe de evaluación de la Unidad de Ingeniería y programa de trabajo adjunto.

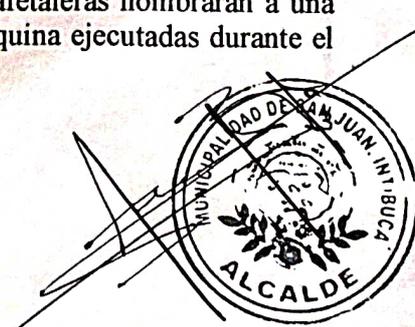
### QUINTA: MEDIO AMBIENTE

Antes de la ejecución del proyecto; La alcaldía Municipal y Organizaciones Cafetaleras gestionarán los permisos en las Instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes en el estado; la cual emitirá una constancia o licencia ambiental y será remitida al Fondo Cafetero Nacional.

### SEXTA: EJECUCIÓN

Los trabajos previstos en el presente convenio serán ejecutados con maquinaria del FONDO CAFETERO NACIONAL Y PRIVADA CONTRATADA POR EL FCN; de acuerdo con informes técnicos, programas de trabajo y demás documentos contractuales consensuados por las partes.

Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, La Alcaldía Municipal y Las Organizaciones Cafetaleras nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas durante el periodo de construcción del proyecto.





## Convenio Específico FCN-Municipalidad San Juan



### SEPTIMA: SUPERVISIÓN

Se designará una Comisión de Supervisión Integrada por un representante de las partes, la cual verificará el avance físico de la obra, a conformidad con las especificaciones técnicas, programa de trabajo, Convenio Específico y demás documentos contractuales.

### OCTAVA: GARANTIA DE USO DE CAMINOS

Los caminos rehabilitados serán de libre acceso para las organizaciones, grupos o comunidades que estén en la ruta del camino mejorado. Para ello serán tramos de carretera de uso público y no de uso privado.

### NOVENA FORMA DE PAGO

Considerando que los proyectos son de rápida ejecución, La Alcaldía Municipal transferirá un pago mediante depósito correspondiente al anticipo del crédito otorgado por 50 % del aporte total del convenio, tal como se especifica en la Clausula Tercera de este convenio a la cuenta de cheques proporcionada por el Fondo Cafetero Nacional.

Requisitos para Autorización de Crédito.

1. Certificación de Punto de Acta de La Corporación Municipal autorizando el Crédito ante el FCN.
2. Firma de Pagaré por el total del aporte municipal con vigencia de 6 meses calendario.

Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE y No. P1401013543-6 BANCO DE OCCIDENTE a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

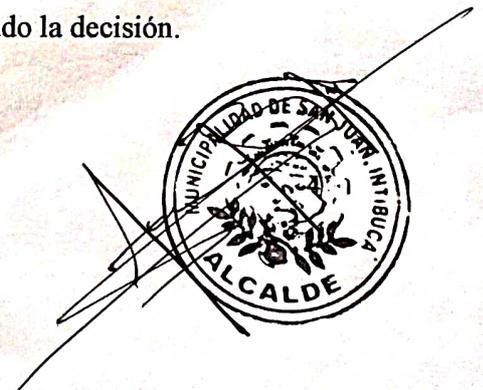
### DECIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA

Las partes firmantes se comprometen a solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio.

### DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por mutuo consentimiento, (b) voluntad de una de las partes (c) por incumplimiento contractual de una de las partes y (d) debido a casos fortuitos o fuerza mayor.

La rescisión tendrá efecto sesenta (60) días después de haber tomado la decisión.





## Convenio Específico FCN-Municipalidad San Juan



### DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA, FINALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.

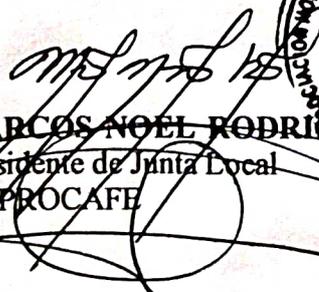
1. Vigencia: El presente Convenio entrara en vigor 5 días después de recibir el anticipo por parte de la Alcaldía Municipal.
2. Finalización: El presente Convenio podrá finalizar por las causas siguientes:
  - a. Vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de este.
  - b. Por falta de prórroga o ampliación del convenio en los términos previstos en el numero 1 de esta misma clausula.
3. Modificación: cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas del presente Convenio, requiere del acuerdo de las partes el que se hará efectivo mediante el Adendum escrito respectivo que pasará a formar parte del presente Convenio siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en un original en el municipio de San Juan, Departamento de Intibucá, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.

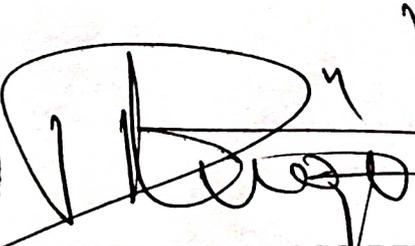


  
**ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO**  
Alcalde Municipal de San Juan  
Depto. Intibucá

**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
**MARCOS NOEL RODRIGUEZ BENITEZ**  
Presidente de Junta Local  
AHROCAFE



  
**HUGO FRANCISCO REYES PINTO**  
Presidente de Junta Municipal  
ANACAFEH



# Fondo Cafetero Nacional

Financiamiento	
Asignación Municipal	L. 41,055.00
Apoyos Complementario	
Contraparte	L. 100,000.00
Apoyos Productores	
Deposito Alcaldia	L. 247,529.91
Otros:	L. -
<b>Total</b>	<b>L. 388,584.91</b>

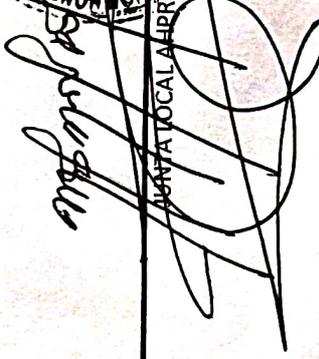
Periodo
45
20/3/2020
4/5/2020

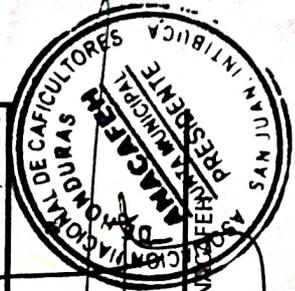
## PROGRAMA DE TRABAJO 1 PARTE SECTOR PANINA

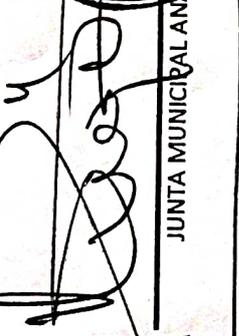
DETALLE DE HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN CONVENIO MUNICIPALIDAD SAN JUAN PAVIMENTO -NARANJOS -PANILA -AGUA NEGRA



Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Longitudes en Kms			2000		2000		Total Actividad
			Long. Conf. Tipo II	Long. Mec. / Amp.	Long. Rehabilit.	Tractor		Motoniveladora		
						Horas	Total	Horas	Total	
1	PAVIMENTO -NARANJOS- PANILA-AGUA NEGRA	9.00		4.20		0	L. 42,000.00	0	L. 40,000.00	L. 42,000.00
			9.00		4.00	0	L. 40,000.00	27	L. 54,000.00	L. 40,000.00
						49	L. 98,000.00	20	L. 40,000.00	L. 138,000.00
						0	L. -	18	L. 36,000.00	L. 36,000.00
	Estabilizador de suelos	1.00				90	L. 180,000.00	65	L. 130,000.00	L. 78,584.91
		9.00	9.00	4.20	4.00					L. 388,584.91

  
 ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN  
 JUNTA LOCAL APROBADA



  
 JUNTA MUNICIPAL AMATEFE